



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCION °2
4
FECHA DE APROBACION
23 MAR 2026
ROL S.I.I.
996-8 / 996-125

CRM / MPC

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.1.5. N° RFU-1560/2026
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3561 de fecha 10-10-2025 , N° 3479 de fecha 08-10-2025

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la FUSIÓN para el(los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino AV. PRESIDENTE SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE N°507 / AV. PRESIDENTE SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE N°497 localidad o loteo HIJUELA LA CAPILLA PARCELA 7 Plano(s) S-7585 / S-2858A Lote 2A / 2 Sector URBANO , de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3./3.1.5, N° RFU-1560/2026
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de los interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PRODUCTOS ALIMENTICIOS KRETZEL S.A.	79.638.680-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS AYALA VALENZUELA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
PAULO HERMOZA LAGUES	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SITUACIÓN ACTUAL

LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)
TOTAL			

4.2.- FUSION

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)
N°	2	494,02	N°	2A	1.119,63
N°			N°		
TOTAL				1613,65	

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	1.613,65	LOTE EXISTENTE N°	2A-1
--------------------------------	----------	-------------------	------

5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avaluo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		2%	\$ 0
FUSIÓN 1: CUOTA(S) DE AHORRO CORVI			\$ 2.066
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA	(-)
SALDO A PAGAR			\$ 2.066
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	20311869
		FECHA	19.03.2026

NOTAS

Esta Resolución aprueba el nuevo plano denominado **S-8202** para el lote **2A-1**, con la dirección **AV. PRESIDENTE SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE N°505** y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- 1.- Se mantienen las condiciones establecidas en la Resolución N°112 de fecha 14.07.1970 que aprobó el plano S-2858A y la Resolución Sección 2ª N°18 de fecha 21.04.2010 que aprobó el plano S-7585.
- 2.- La fusión cuenta con el Certificado C.A.I.P. N°11 de fecha 04.03.2026 emitido por el Departamento de Catastro e Informes Previos informando el número provisorio del predio.
- 3.- Cuenta con Carta Declaración Jurada de fecha febrero 2026 suscrita por el propietario y arquitecto, mediante la cual declara que todas las edificaciones aprobadas en los predios que se fusionan cuentan con sus respectivas recepciones finales.
- 4.- El arquitecto que suscribe se responsabiliza por las medidas y superficies de la Situación Actual y Anterior declaradas en el plano de fusión.
- 5.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC. según corresponda.
- 6.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc., que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N° 171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas correspondiente.
- 7.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además, las entradas de vehículos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta la acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Se autoriza archivar el Plano **S-8202**, y esta Resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar el lote formado.

MUNICIPALIDAD DE LAS CORDILLERAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES